



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Aura Edilma Velandia Pérez Procuradora 30 Judicial de Familia en representación de Diego Alejandro González González
Demandado	Jhon Fredy González Dueñas
Radicación	50001 31 10 003 2018 00291 00
Asunto	Concede amparo de pobreza
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

\*Concédase el amparo de pobreza solicitado por el joven **Diego Alejandro González González** de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se le designa como apoderado a la abogada **Olga Capote Herrera** quien se ubica en la Carrera 30A No. 39 - 60 oficina 202, de la ciudad de Villavicencio correo electrónico [olgacabogados@hotmail.com](mailto:olgacabogados@hotmail.com).

\*Comuníquesele el nombramiento por telegrama enviado a la dirección indicada en el numeral anterior, o por otro medio más expedito, dejándose la correspondiente constancia en el expediente y advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones legales, (Arts. 154 y 49 CGP).

\*Una vez notificado, por secretaría, **contabilícense** los términos ya transcurridos para contestar la demanda y así adviértasele al apoderado designado.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
Del 19 JUN 2019

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaría